

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: 195 (Cincuenta noventa y cinco)

GUIA DE REMISION N° 341/2010-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

025

Tumbes, 08 de setiembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 341 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 08 de setiembre de 2010, la misma que resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Reorganización Administrativa del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, razones presupuestales, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración la reducción del gasto en personal, la revisión y evaluación de los contratos de trabajo suscritos al 31 de diciembre del 2010, tomando consideración las normas de racionalidad y disciplina en el gasto, de acuerdo al ajuste presupuestal, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución..

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y a la Oficina General de Presupuesto del Ministerio de Agricultura, así como a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	09 SEP 2010	12:00.	
UNIDAD DE PERSONAL	09/09/10.	12.05	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	09 SET. 2010	11:53	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	09 set-2010	12.08	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	24 SEP 2010	2:52 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 341 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 08 SEP 2010

VISTO:

Informe N° 032/2010-AG-PEBPT-OPP, de fecha 03 de Agosto del 2010; Oficio N° 13/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 25 de Agosto del 2010; Informe N° 0421/2010-AG-PEBPT-OAJ, del 08 de Setiembre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Informe N° 032/2010-AG-PEBPT-OPP, de fecha 03 de Agosto del 2010, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, se informa a la Dirección Ejecutiva de esta Sede la Situación Actual en Asuntos de Presupuesto y Planificación, y la Situación Actual de las Metas Presupuestales del PEBPT a Julio 2010, en el cual se recomienda, entre otras cosas, disponer a la Oficina de Administración reducir los gastos en personal, bienes y servicios en coordinación con todas las Direcciones y Oficinas del PEBPT, con aprobación de la Dirección Ejecutiva.

Que, mediante Oficio N° 13/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 25 de Agosto del 2010, generado por la Oficina de Personal, se remite a la Oficina de Administración el expediente sobre Racionalización Administrativa con el respectivo Informe Técnico de Reorganización y Racionalización del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, mediante el cual se advierte que existe un déficit presupuestal en cada componente para cubrir los compromisos (contratación de personal), cuyos contratos fueron suscritos con el siguiente detalle: 17 contratos al 31-07-2010; 41 contratos al 31-08-2010; 90 contratos al 31-12-2010; y 45 obreros sin contrato, lo que hace un total de 193 trabajadores. Asimismo, se advierte la existencia de gran número de trabajadores (servicios personales y no personales), que distorsionan su capacidad de trabajo al tener que laborar en áreas no acorde con la actividad o programa de su especialidad, lo cual es causa de un bajo rendimiento y con ello un encarecimiento del costo de personal; por estas razones la Unidad de Personal ha creído conveniente se efectúe la reorganización y/o racionalización administrativa, recomendando, entre otras cosas, declarar mediante Resolución Directoral en Reorganización Administrativa al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, por razones netamente presupuestales, disponiendo la revisión y evaluación de los contratos suscritos por la anterior gestión al 31-12-2010, sin sustento ni disponibilidad presupuestal y financiera.

Resolución Directoral N° 341 /2010-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 0421/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 08 de Setiembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede advierte que la Reorganización y/o Racionalización cuya aprobación se solicita, se fundamenta en la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la misma que declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, con la finalidad de mejorar la gestión pública y obtener mayores niveles de eficiencia, debiendo prevalecer el principio de especialidad; asimismo, se sustenta en el Artículo 11° de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; por lo que surge la necesidad de tomar medidas que sean adoptadas frente al déficit presupuestario, debido a la desmesurada contratación de personal sin que se cuente con plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), constituyendo esto un excesivo gasto por concepto de remuneraciones al mes de julio del presente año, en más del 70% de lo programado. En ese sentido, contando con las opiniones técnicas de la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Unidad de Personal, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina por la Procedencia de declarar en Reorganización Administrativa al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, por razones presupuestales, por lo que se deben tomar los correctivos del caso a fin de que se reduzca el gasto en personal, tomando en consideración las normas de racionalidad y disciplina del gasto, de acuerdo al ajuste presupuestal.

Que, el inciso 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece: **Declárese al Estado en proceso de modernización** “Declárese al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano”.

Que, el inciso 11.1 del Artículo 11° de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, emitido por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, establece: **Responsables de la Programación Mensual** “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego presupuestario, tiene la responsabilidad de armonizar la Programación Mensual de las actividades y los proyectos a ser ejecutados por la entidad, a través de sus unidades ejecutoras, debiendo emitir pautas internas que den fluidez y consistencia a la tarea de mensualización de los ingresos y gastos. Las unidades ejecutoras deben ceñirse a dichas pautas, coordinando con la citada Oficina las soluciones que, en el marco de las disposiciones legales vigentes, puedan ser adoptadas frente a dificultades que pudieran presentarse en la operatividad de la ejecución presupuestaria”.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 477-2010-AG publicada el 28 de Julio del 2010, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede.

Resolución Directoral N° 341 /2010-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reorganización Administrativa del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, por razones presupuestales, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración la reducción del gastos en personal, la revisión y evaluación de los contratos de trabajo suscritos al 31 de diciembre del 2010, tomando en consideración las normas de racionalidad y disciplina en el gasto, de acuerdo al ajuste presupuestal, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y a la Oficina General de Presupuesto del Ministerio de Agricultura, así como a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo

